



Quarenta maravedis.

SILLO QUARTO, OVA, VEN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SIETE.

Corregidor de la Ciudad de Oaxaca y Jefe del Tribu-  
nal de Medicina de ella fha el punto de diez y siete  
de anterior de N. S. de N. S. a que en virtud de N. S. de N. S.  
quedan eximidos de Servicio personal los empleados  
y Contratistas de Salitre = El segundo de diez y siete  
del mismo mes en que tambien de N. S. de N. S. se dispensa  
de Sorteo a Medicinas a los Aprendices que usen  
Raisidos con sueldo al Alondero, fundidor y Cargador  
de las P. fabricas de Azufre de la Cavada = y el tercer  
de diez y siete de propio mes en donde con Aprobacion de  
S. M. se mandaron exigir cincuenta Ducados a multa  
al Alcalde mayor de la Villa de Tlaxiaco de Oaxaca  
de marcacion al punto prov. de Placencia p. haver man-  
dado dar un Testimonio a un Sortable sin expreso  
mandato al Coronel, Entendido por sus Oficio p. este  
Ayuntamiento. Acuerda. Quedan en su virtud, que  
se unan al expediente de Ordenes de este Vamo para ser  
mejor presenten en los Casos que Ocurran

